

**ÓRGANO: Junta de Gobierno Local.**

**SESIÓN: Ordinaria.**

**FECHA: 5 de Febrero de 2018.**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE FEBRERO DE 2018.**

**INTRODUCCIÓN.-** En la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Alcañiz siendo las diecinueve horas del día cinco de Febrero de dos mil dieciocho se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan a continuación.

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Carlos Gracia Suso.

**Concejales miembros:**

D<sup>a</sup> Gisela Barrio Luna.

D<sup>a</sup> Anabel Fernández Romero.

D. Javier Lahoz Lop.

D<sup>a</sup> Berta Zapater Vera.

D. Eduardo Orrios Senli.

**Concejales asistentes:**

D<sup>a</sup> María Milián San Nicolás.

D. José María Andréu Ariño.

**Interventor:**

D. Javier Reyero Fernández.

**Secretario Accidental:**

D. Silvestre Arnas Lasmariás.

**1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.** Se someten a consideración de la Junta los borradores de las Actas de las sesiones celebradas en fechas 4 y 20 de Diciembre de 2017, siendo aprobadas por unanimidad.

**2.-APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN REALIZACIÓN CARNAVAL 2018.**

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración para la celebración de la Fiesta de Carnaval 2018 entre el Ayuntamiento de Alcañiz, la mercantil Espectáculos Avenida S.L. y los pubs de Alcañiz Camel, Monkey Room La Gruta, Roma, Silver y Cocoliso, los días 10 y 11 de Febrero de 2018, asumiendo cada uno las obligaciones que en el mismo se estipulan.

**ÓRGANO: Junta de Gobierno Local.**

**SESIÓN: Ordinaria.**

**FECHA: 5 de Febrero de 2018.**

2º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio de colaboración, citando al resto de intervinientes para que procedan en unidad de acto a su suscripción.

3º.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención municipal y al Area de Festejos para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.- ACEPTACIÓN DONACIÓN INMUEBLE CALLIZO TRINIDAD N° 8.**

*1.-Aceptar la donación efectuada por XXX del inmueble sito en Callizo Trinidad n° 8 y cuyos datos son los siguientes:*

*Descripción registral de la finca: Casa sita en Alcañiz, en la Callizo Trinidad n° 8, de 28 m2 de superficie.. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 409, Libro 143, Folio 150, Finca 80.*

*100% pleno dominio con carácter privativo.*

*Libre de cargas.*

*Datos catastrales: Superficie suelo 47 m2, referencia catastral 0885214YL4408F0001RK.*

*La finca se adquiere por este Ayuntamiento libre de todo tipo de cargas y gravámenes.*

*Valoración del inmueble a aceptar: Según informe de la Arquitecta municipal, se estima que la valoración alcanza el importe de 12.713,74 €*

*2.-Autorizar al Alcalde-Presidente o a la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo, en especial, la firma de la Escritura Pública.*

*3.-Realizar las anotaciones oportunas en el Inventario Municipal de Bienes, Registro de la Propiedad y comunicar la adquisición al Centro de Gestión Catastral.*

*4.- Los gastos notariales y registrales derivados de la aceptación de la donación serán de cuenta del Ayuntamiento de Alcañiz”.*

### **4.- ACEPTACIÓN DONACIÓN INMUEBLE CALLIZO TRINIDAD N° 4.**

*1.-Aceptar la donación efectuada por XXX en calidad de copropietario del inmueble sito en Callizo Trinidad n° 4 y cuyos datos son los siguientes:*

*Descripción registral de la finca: Casa sita en Alcañiz, en la Callizo Trinidad n° 4, de 41 m2 de superficie. y 139 m2 construidos según catastro. Consta de planta baja y tres elevadas. Se encuentra fuera de ordenación*

*Titulares: 33,33% del pleno dominio con carácter privativo.*

*XXX 16,67% del pleno dominio con carácter privativo.*

*XXX, 8,33% del pleno dominio con carácter privativo.*

*XXX, 4,166667% del pleno dominio con carácter privativo.*

**ÓRGANO: Junta de Gobierno Local.**

**SESIÓN: Ordinaria.**

**FECHA: 5 de Febrero de 2018.**

*XXX, 4,166667% del pleno dominio con carácter privativo.*

*XXX, 16,67% del pleno dominio con carácter privativo.*

*XXX, 8,33% de la nuda propiedad con carácter privativo.*

*XXX, 8,33% de la nuda propiedad con carácter privativo.*

*XXXs, 16,67% del usufructo con carácter privativo.*

*Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al Tomo 90, Libro 33, Folio 116, Finca 6024.*

*Datos catastrales: Superficie suelo 61 m2, referencia catastral 0885212YL4408F0001OK.*

*Previamente a la adopción del acuerdo por Junta de Gobierno Local, deberá prestarse conformidad por los propietarios restantes.*

*La finca se adquiere por este Ayuntamiento libre de todo tipo de cargas y gravámenes.*

*Valoración del inmueble a aceptar: Según informe de la Arquitecta municipal, se estima que la valoración alcanza el importe de 6.970,11 €*

*2.-Autorizar al Alcalde-Presidente o a la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo, en especial, la firma de la Escritura Pública.*

*3.-Realizar las anotaciones oportunas en el Inventario Municipal de Bienes, Registro de la Propiedad y comunicar la adquisición al Centro de Gestión Catastral.*

*4.- Los gastos notariales y registrales derivados de la aceptación de la donación serán de cuenta del Ayuntamiento de Alcañiz”.*

## **5.- APERTURA EN DOMINGO Y FESTIVOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES 2018.**

*“Aprobar la sustitución de los días 4 de Marzo y 6 de Mayo de 2018, como días autorizados de apertura de comercios en domingos y festivos, por los días 29 de Marzo (Jueves Santo) y 11 de Septiembre (Fiestas Local), en el término municipal de Alcañiz”.*

**6.- INFORMES PRESIDENCIA.** Se da cuenta únicamente de la Resolución de Alcaldía 51/2018, de fecha 29 de Enero, por la que se informa favorablemente la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada solicitada por Boné Cases S.A. para reforma de hostel existente en Plaza Santo Domingo nº 6 B, de Alcañiz.

## **6 BIS.- CONVENIO DE COLABORACIÓN AFEDABA “LOS CALATRAVOS”.**

*“Modificar el plazo de justificación de gasto contenido en el Convenio de colaboración arriba referido, estableciéndose hasta el día 31 de enero de 2018, como así se ha solicitado por la Asociación.”*

**ÓRGANO: Junta de Gobierno Local.**

**SESIÓN: Ordinaria.**

**FECHA: 5 de Febrero de 2018.**

Este acuerdo será trasladado al Convenio mediante adenda que así lo recoja y se comunicará tanto a la Asociación AFEDABA “Los Calatravos”, como a la Intervención municipal.

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y sin mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario

# ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE MARZO DE 2018

ACTA Nº 2/2018

## **Alcalde-Presidente:**

D. Juan Carlos Gracia Suso.

## **Concejales miembros:**

Dña. Ana Isabel Fernández

D<sup>a</sup> Gisela Barrio Luna

D. Javier Lahoz Lop

Dña. Berta Zapater Vera

D. Eduardo Orrios Senli

## **Concejales asistentes:**

Dña.. María Milián San Nicolás

D. José María Andreu Ariño

D. Joaquín Galindo Pascual

## **Secretario:**

D. Andrés Cucalón Arenal.

## **Interventor:**

D. Francisco Javier Reyero Fernández

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las diecinueve horas y diez minutos del día cinco de marzo de dos mil dieciocho se reúne, en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituida la Junta adoptándose los siguientes acuerdos:

## **1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA ANTERIOR**

Se da cuenta a la Junta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 5 de febrero de 2018.

No formulándose observaciones a la misma, por unanimidad se acuerda: “Aprobar el acta de la sesión celebrada el 5 de febrero de 2018.”

## **2.- EXPEDIENTE ENAJENACIÓN 9 SOLARES EN PUIGMORENO CON DESTINO A VPA.**

Dada cuenta de la propuesta que eleva la Comisión Informativa de Infraestructuras y Urbanismo con fecha 11 de diciembre de 2017, se somete el asunto a la consideración de la Junta.

No produciéndose intervenciones, la Junta por unanimidad acuerda:

1.-Aprobar el expediente de enajenación de nueve parcelas, bienes que tienen la condición de patrimoniales, sitas en Ronda Sur de Puigmoreno, para su destino a la construcción de viviendas protegidas para uso propio, VPA Régimen General.

2.-Aprobar la valoración de dichas fincas, según informe técnico, que asciende, como máximo, a la cantidad de 30.271 €, impuestos no incluidos, cada una de las parcelas, alcanzando un total de 272.439 €.

3.-Aprobar la apertura del procedimiento de enajenación de dichas parcelas por procedimiento abierto, forma de adjudicación por concurso, según lo determinado en la normativa de aplicación.

4.-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, se remitirá copia del expediente a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, para que emita la correspondiente diligencia de toma de conocimiento.

5.-Con posterioridad, se remitirá anuncio de esta enajenación al Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, y al Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alcañiz para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de aquél, se presenten ofertas por todas personas que estén interesadas.

6.-Dado que la competencia para enajenación de inmuebles está delegada en Junta de Gobierno Local, se avoca para sí la Alcaldía todas las competencias para la tramitación de este expediente, especialmente, la adjudicación de la enajenación de las parcelas y todas las actuaciones posteriores hasta la elevación a público de los acuerdos de venta, dando cuenta a Junta de Gobierno Local.”

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA 2017/2018.**

Dada cuenta de la propuesta que eleva la Comisión Informativa de Cultura relativa a aprobación y firma de Convenio de Colaboración con la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del curso de la Universidad de la Experiencia cuyo coste asciende a 12.500 euros.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por Intervención y que se ha efectuado la retención de crédito por el importe correspondiente al semestre correspondiente a Enero-Junio de 2018 por importe de 6.250 euros, gasto que será imputado al corriente Presupuesto.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del programa Básico de la Universidad de la Experiencia durante el curso académico 2017/2018 y facultar al Sr. Alcalde para su firma.”

### **4.- APROBACIÓN FORMALIZACIÓN CONVENIO PRÁCTICAS NO LABORALES CPA-SALDUIE.**

Se da cuenta de la propuesta de convenio que ha remitido la Fundación CPA-SALDUIE de Zaragoza, con el fin de realizar prácticas en el Ayuntamiento de Alcañiz para el desarrollo del módulo profesional de Imagen y Sonido que imparten, de acuerdo con la normativa vigente.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Fundación CPA-SALDUIE de Zaragoza, con el fin de realizar prácticas en el Ayuntamiento de Alcañiz para el desarrollo del módulo profesional de Imagen y Sonido.”

## **5.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Informada la Junta por el Sr. Secretario de la situación actual que atraviesa la Oficina Municipal de Información al Consumidor que viene atendiendo a toda la población de la Comarca del Bajo Aragón sin que en el ejercicio 2017 se llegara a formalizar Convenio de Colaboración con la Comarca ni ha percibir ingreso alguno al no haberse tramitado la solicitud de subvención al Gobierno de Aragón.

Visto que al objeto de suplir dicha carencia se remitió con fecha 12 de enero escrito a la Comarca del Bajo Aragón al objeto de formalizar Convenio entre las dos instituciones para la prestación de servicios a los consumidores de la Comarca en este 2018, siendo objeto de contestación de su Presidencia mediante escrito con entrada el pasado día 12 de febrero en el cual se señala que en el Presupuesto Comarcal se ha incluido una partida dotada con 3.500€ para la firma del citado Convenio en similares condiciones que en anteriores anualidades, si bien se pospone la firma del mismo hasta la aprobación de dicho Presupuesto.

Considerando que el importe de los gastos en que incurre la gestión de esta Oficina debe ser objeto de financiación por al menos los 6.000€ que han venido siendo habituales hasta los últimos años.

La Junta por unanimidad acuerda:

- “1.- Requerir a la Comarca del Bajo Aragón la formalización en un plazo no superior a 15 días de Convenio por el cual la Oficina Municipal de atención al Consumidor efectúe labores de ámbito comarcal requiriendo que el mismo cuente al menos con una aportación comarcal de 6.000€ anuales para contrarrestar los gastos en que incurre el Ayuntamiento por el mantenimiento de la misma.
- 2.- Transcurrido dicho plazo sin que se lleve a efecto su formalización, el Ayuntamiento de Alcañiz dejará de prestar servicios a aquellas personas no empadronadas en Alcañiz funcionando estrictamente como Oficina Municipal.”

## **6.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.**

Por la Presidencia de la Junta se informa sobre los siguientes asuntos:

- Pérdida de la subvención de 14.743,15 euros para obras de reparación del muro de la Glorieta, liquidación y honorarios, por error en la aplicación informática de la DPTE que indujo a confusión sobre la fecha límite de solicitud.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo referente a Moción conjunta de los Ayuntamientos de Andorra y Albalate sobre los fatídicos sucesos ocurridos los días 5 y 14 de diciembre de 2017 en ambas localidades.
- Orden de 16 de febrero, del Consejero de Agricultura, ganadería y Medioambiente del Gobierno de Aragón por la que se prorroga la Orden de 20 de febrero de 2015 sobre prevención y lucha contra los incendios forestales. (BOA 2 de marzo de 2018).
- Informe favorable a Licencia de actividad clasificada para Planta de Tratamiento de Residuos de la Construcción y demolición en Polígono 679, parcela 5.
- Circular de DPTE sobre obligaciones que impone la próxima entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento UE 2016/679, del 27 de abril.

La Junta queda enterada.

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos del día arriba indicado.

El Secretario

## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2018**

ACTA Nº 3/2018

### **Alcalde-Presidente:**

D. Juan Carlos Gracia Suso.

### **Concejales miembros:**

Dña. Ana Isabel Fernández

D<sup>a</sup> Gisela Barrio Luna

D. Javier Lahoz Lop

D. Eduardo Orrios Senli

### **Concejales asistentes:**

Dña.. María Milián San Nicolás

D. José María Andreu Ariño

D. Joaquín Galindo Pascual

### **Secretario:**

D. Andrés Cucalón Arenal.

### **Interventor:**

D. Francisco Javier Reyero Fernández

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día nueve de abril de dos mil dieciocho se reúne, en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituida la Junta adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA ANTERIOR**

Se da cuenta a la Junta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 5 de marzo de 2018.

No formulándose observaciones a la misma, por unanimidad se acuerda: “Aprobar el acta de la sesión celebrada el 5 de marzo de 2018.”

### **2.- ADQUISICIÓN DE INMUEBLE: C/ PANFRANCO 35**

Visto el expediente tramitado para proceder a la adquisición de inmueble en c/ Panfranco 35.

Visto que consta informe favorable de la Comisión Informativa de Obras e infraestructuras.

La Junta por unanimidad acuerda:

1.- La adquisición a D<sup>a</sup> MPSV, con DNI XXX y a D<sup>a</sup> DSJ, con DNI XXX del inmueble de su propiedad sito en C/ Panfranco nº 35, por el importe total de 55.368 €, en base a las razones y justificaciones contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Datos de la finca a adquirir.

Urbana.- Casa en Alcañiz, en la calle Panfranco número treinta y cinco, con bodega cubo y caño de noventa metros cuadrados toda ella. Linda derecha entrando, callizo de la Trinidad; izquierda, NA; y espalda, MA.

Inscrita al Tomo 805, Libro 315, Folio 162, Finca 4905.

Referencia catastral 0985801YL4408F0001XK y 0985801YL4408F0002ML.

2.- El pago del precio se realizará en tres anualidades (2018, 18.454 €, 2019 18.454 € y 2020, 18.456 € ) a los propietarios, el 50% del importe a cada uno, mediante cheque o transferencia bancaria. El primer pago a la firma de la Escritura y el resto en cada anualidad una vez aprobados los presupuestos.

3.- La finca se adquiere libre de cargas, arrendamientos y ocupantes. Los gastos notariales y registrales derivados de esta compraventa serán asumidos por el Ayuntamiento.

4.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz o a la persona que legalmente se sustituya, para la ejecución de este acuerdo, especialmente, para la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa.

5.- Realizar las anotaciones correspondientes en el Inventario municipal de Bienes, Catastro y Registro de la Propiedad.”

### **3.- ADQUISICIÓN INMUEBLE C/ TRINIDAD N° 42.**

Visto el expediente tramitado para proceder a la adquisición de inmueble en C/ Trinidad 42.

Visto que consta informe favorable de la Comisión Informativa de Obras e infraestructuras.

La Junta por unanimidad acuerda:

1.- La adquisición a D. JEZ con DNI XXX del inmueble de su propiedad sito en C/ Trinidad nº 42, por el importe total de 81.729,67 €, en base a las razones y justificaciones contenidas en el cuerpo de este dictamen y condiciones fijadas en el mismo respecto a autorización para habitar el inmueble hasta la realización del último pago y siendo causa de resolución del contrato el impago de una anualidad, en cuyo caso las partes devolverán lo que hubieran recibido por esta operación.

Datos de la finca a adquirir.

Urbana.- Casa corral en Alcañiz, en la calle Trinidad número cuarenta y dos, de treinta y seis metros cuadrados de superficie, lindante por la derecha entrando, CL; izquierda, MM; y espalda, Herederos de MA.

Inscrita al Tomo 97, Folio 27, Finca 6557.

Referencia catastral 0985837YL4408F0001SK.

2.- El pago del precio se realizará en cuatro anualidades (2018, 20.432 €, 2019 20.432 €, 2020, 20.432 € y 2020, 20.433,67 €) mediante cheque o transferencia bancaria. El primer pago en el momento de la firma de la Escritura y los siguientes, una vez aprobados los presupuestos de cada anualidad.

3.- La finca se adquiere libre de cargas, arrendamientos y ocupantes. Los gastos notariales y registrales derivados de esta compraventa serán asumidos por el Ayuntamiento.

4.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz o a la persona que legalmente se sustituya, para la ejecución de este acuerdo, especialmente, para la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa.

5.- Realizar las anotaciones correspondientes en el Inventario municipal de Bienes, Catastro y Registro de la Propiedad.”

### **4.- ADQUISICIÓN INMUEBLE EN C/ TRINIDAD 8 Y PANFRANCO 7 A.**

Visto el expediente tramitado para proceder a la adquisición de inmueble en c/ Trinidad 8 y c/ Panfranco 7A.

Visto que consta informe favorable de la Comisión Informativa de Obras e infraestructuras.

La Junta por unanimidad acuerda:

“1.- La adquisición a D<sup>a</sup> MPMQ, con DNI XXX de los inmuebles que a continuación se indican, en base a las razones y fundamentaciones arriba expuestas, por el precio de 20.181,59 €.

Datos de las fincas a adquirir.

Urbana.- Casa sita en Alcañiz, en la Calle Trinidad, número ocho, de cuarenta metros cuadrados de superficie. Lindante por la derecha entrando, FS; Izquierda, PM; y espalda, VM.

Inscrita al Tomo 628, Libro 242, Folio 150, Finca 7563/B.

Referencia catastral 0985820YL4408F0001QK.

Urbana.- Solar en Calle Panfranco, número siete A, de cuarenta y dos metros de extensión superficial. Lindante por la derecha entrando, n° 9 de calle Panfranco, antes JM, izquierda calle Panfranco y espalda, FQ.

Referencia catastral 0985815YL4408F0001YK.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.- El pago del precio se realizará mediante cheque o transferencia bancaria en el momento de la firma de la Escritura Pública, en proporción a la titularidad que cada uno ostente sobre la finca.

3.- La finca se adquiere libre de cargas, arrendamientos y ocupantes. Los gastos notariales y registrales derivados de esta compraventa serán asumidos por el Ayuntamiento.

4.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz o a la persona que legalmente se sustituya, para la ejecución de este acuerdo, especialmente, para la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa.

5.- Realizar las anotaciones correspondientes en el Inventario municipal de Bienes, Catastro y Registro de la Propiedad.”

#### **5.- ADQUISICIÓN INMUEBLE SITO EN C/ LA CUEVA N° 4.**

Visto el expediente tramitado para proceder a la adquisición de inmueble en c/ La Cueva n° 4.

Visto que consta informe favorable de la Comisión Informativa de Obras e infraestructuras.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- La adquisición a D<sup>a</sup> MFC con DNI XXX y Herederos de D<sup>a</sup> MRF del inmueble de su propiedad sito en C/ La Cueva n° 4, por el importe total de 3.546,10 €, en base a las razones y justificaciones contenidas en el cuerpo de este dictamen y una vez descontados los gastos derivados de la orden de ejecución adoptada por Resolución de Alcaldía 1579/2016.

Datos de la finca a adquirir.

Urbana.- Corral sito en Alcañiz, en la Calle de La Cueva, número cuatro, de cuarenta y nueve metros cuadrados de superficie. Lindante, por la derecha entrando, JAG y otros; izquierda, herederos de AME; y espalda, BGP.

Inscrita al Tomo 481, Libro 174, Folio 41, Finca 1274.

Referencia catastral 1086641YL4418F0001AX.

2.- El pago del precio se realizará mediante cheque o transferencia bancaria en el momento de la firma de la Escritura Pública, en proporción a la titularidad que cada uno ostente sobre la finca.

3.- La finca se adquiere libre de cargas, arrendamientos y ocupantes. Los gastos notariales y registrales derivados de esta compraventa serán asumidos por el Ayuntamiento.

4.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz o a la persona que legalmente se sustituya, para la ejecución de este acuerdo, especialmente, para la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa.

5.- Realizar las anotaciones correspondientes en el Inventario municipal de Bienes, Catastro y Registro de la Propiedad.”

#### **6.- ADJUDICACIÓN INMUEBLE POR RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES EN C/ GINEBROSA 10.**

Visto el expediente tramitado para proceder a la adquisición de inmueble en c/ Ginebrosa 10.

Visto que consta informe favorable de la Comisión Informativa de Obras e infraestructuras.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aceptar la adjudicación del inmueble sito en C/ Ginebrosa 10 por razón de deudas contraídas con esta Administración Local y el pago a Recaudación de Tributos Locales de la cantidad de 10.905,09 €.”

#### **7.- ADJUDICACIÓN INMUEBLE POR RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES EN C/ SALINAS 6.**

Visto el expediente tramitado para proceder a la adquisición de inmueble en c/ Salinas 6.

Visto que consta informe favorable de la Comisión Informativa de Obras e infraestructuras.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aceptar la adjudicación de 1/3 del inmueble sito en C/ Salinas nº 6 por razón de deudas contraídas con esta Administración Local y el pago a Recaudación de Tributos Locales de la cantidad de 3.986,14 €.”

#### **8.- APROBACIÓN CONVENIO REALIZACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL GRUPO MUSICAL “CAMELA”.**

Sometido a la consideración de la Junta el texto del Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la empresa Gestión Patrimonial Lastras S.L. para la organización del concierto de “Camela” el 22 de abril de 2018,

Visto que el mismo cuenta con la conformidad de la Comisión Informativa de Festejos la Junta por unanimidad acuerda:

“Dar el visto bueno al mismo toda vez que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Festejos.”

## **9.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN N° 2 REVISIÓN 2 DEL PGOU**

Se da cuenta de la propuesta que eleva la Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras correspondiente a sesión celebrada el 14 de marzo de 2018 y que versa sobre los artículos y determinaciones que se propone sean objeto de modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcañiz, así como su numeración que será la 2, alterando la modificación de “El Molinillo” que será identificada con el número 3, explicando las razones de ello.

A continuación se detallan las modificaciones a acometer que, de forma esquemática son las siguientes, dando cuenta de las justificaciones sobre su procedencia:

### **MODIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ESCRITA. NORMAS URBANÍSTICAS. NORMATIVA PARTICULAR.**

- \* Modificación del artículo 136. Determinaciones funcionales. Clave IM. Se incluye el uso deportivo y el de hostelería.
- \* Modificación del artículo 137. Determinaciones formales. Clave IM. Regulación de altillos y altura máxima.
- \* Modificación del artículo 140. Determinaciones funcionales. Clave IA. Se incluye el uso deportivo.
- \* Modificación del artículo 141. Determinaciones formales. Clave IA. Regulación de altillos.
- \* Modificación del artículo 199. Condiciones particulares de las construcciones e instalaciones vinculadas al uso productivo rústico, de aprovechamiento de los recursos naturales y de protección del medio ambiente.
- 3. Almacenes agrícolas. Modificación sobre procedimiento.
- \* Modificación del artículo 209. Normas particulares de los sectores. Suelo Urbanizable Delimitado SUDR-03, por razón de la Sentencia Número 143/2017 del TSJ de Aragón, por la que se determina que no son ajustadas a Derecho determinadas cargas urbanísticas introducidas por la Revisión 2 del PGOU en el Sector citado, siendo el Consejo Provincial de Urbanismo quien insta su modificación en cumplimiento de la Sentencia.

### **MODIFICACIONES DE PLANOS.**

-PLANO 3.13. USOS DEL SUELO Y DE LA EDIFICACIÓN.

\* Ámbito del Casino Artístico y Comercial: Cambio del uso socio cultural al uso asistencial.

-PLANO 4.13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y GESTIÓN.

\* **Ámbito del Casino Artístico y Comercial:** Cambio de la Clave EP (Equipamiento privado) a la Clave E (Equipamiento público)

En cuanto a la tramitación de la modificación, las modificaciones aisladas de los planes se regulan en los artículos 85, 86 y 87 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA). El procedimiento de aprobación está establecido en el artículo 85:

En consecuencia la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

“1.- Aprobar inicialmente la presente modificación dando cuenta de ello al Pleno.

2.- Proceder a someter a información pública y consultas, en su caso, por plazo mínimo de un mes (Tablón de edictos, Boletín Oficial de la Provincia y diario de amplia circulación en la provincia), haciendo constar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

3.- Finalizado el periodo de información pública o de información y consultas, se remitirá el expediente completo con el informe técnico de las alegaciones para su pronunciamiento expreso del Pleno sobre las mismas.”

### **9 bis.- ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Por el Concejal delegado de Deportes Sr. Orrios se da cuenta de la necesidad de aprobar el Convenio de cesión del uso de instalaciones deportivas que ha sido presentado por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel y la empresa AVANZA Seguridad y Formación S.L. y que tiene por objeto la autorización para que los alumnos que cursen estudios de formación en seguridad privada poniendo a su disposición las instalaciones precisas para la preparación física y defensa personal de dichos alumnos.

Visto que según señala el citado acuerdo de colaboración ha obtenido informe favorable de la Dirección de Deportes y que su práctica no obstaculizará las actividades de los socios y abonados al Servicio.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar el Acuerdo de Colaboración a formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel y la empresa AVANZA Seguridad y Formación S.L. y que tiene por objeto la autorización para que los alumnos que cursen estudios de formación en seguridad privada puedan hacer uso de las instalaciones deportivas municipales precisas para su preparación física y defensa personal.”

### **10.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.**

Por la Presidencia de la Junta se informa sobre los siguientes asuntos:

- Publicación en BOE de 17 de marzo de 2018 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Instrucción 1/2018, de 14 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de Presidente y Vocal de la Mesas Electorales.

- Orden CDS/516/2018, de 9 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de consumo para actividades de las Oficinas de Información al Consumidor (BOA 02/04/2018)
- Informe favorable a actividad clasificada de Clínica Veterinaria en Avda. Teresa Salvo 7-bajos.”

La Junta queda enterada.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Orríos ruega que se proceda a hacer seguimiento por la Técnico competente de la orden de corte del riego en el Cerro Puipinos.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas y cinco minutos del día arriba indicado.

El Secretario

## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE MAYO DE 2018**

ACTA Nº 4/2018

### **Alcalde-Presidente:**

D. Juan Carlos Gracia Suso.

### **Concejales miembros:**

Dña. Ana Isabel Fernández

D<sup>a</sup> Gisela Barrio Luna

D. Javier Lahoz Lop

Dña. Berta Zapater Vera

### **Concejales asistentes:**

D. José María Andreu Ariño

D. Joaquín Galindo Pascual

### **Secretario:**

D. Andrés Cucalón Arenal.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las diecinueve horas y quince minutos del día siete de mayo de dos mil dieciocho se reúne, en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituida la Junta adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA ANTERIOR**

Se da cuenta a la Junta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 9 de abril de 2018.

No formulándose observaciones a la misma, por mayoría, con abstención de la Sra. Zapater que no estuvo presente en la misma, se acuerda: “Aprobar el acta de la sesión celebrada el 9 de abril de 2018.”

### **2.- BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS**

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la convocatoria de subvenciones en materia de Deportes.

Visto que se incorporan las Bases que regirán su convocatoria.

Visto que las mismas han sido informadas favorablemente por Intervención y Secretaría sin más modificación que modificar el plazo de justificación que será hasta el 31 de octubre y determinar que la Comisión de valoración que ha de emitir informe estará integrada por el Director de Deportes y dos Coordinadores deportivos.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar la convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones en materia de Deportes.”

**En este momento de la sesión se incorpora a la misma el Concejales Sr. Orrios miembro de la Junta de Gobierno.**

### **3.- AMPLIACION PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2017.** **ASOCIACIÓN CABRIANTE.**

Dada cuenta del escrito presentado por D. VDL en representación de la Asociación Cultural Cabriante en solicitud de ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida en 2017 hasta el día 15 de enero de 2018.

Visto que el citado escrito ha tenido entrada el día 13 de abril de 2018 y por tanto una vez sobrepasado el plazo de justificación que fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2017 en la cláusula 1º del Convenio formalizado.

Considerando que la concesión de subvención por importe de 3.000 euros fue aprobada en sesión de la Junta de Gobierno de 9 de noviembre de 2017 si bien el Convenio regulador de la misma no llegó a formalizarse hasta el 28 de diciembre de ese ejercicio por lo que a todas luces el plazo de justificación debió haberse ampliado al no constar que dicho retraso fuera imputable a dicha Asociación.

Considerando que se ha presentado justificación de los gastos subvencionados con fecha 11 de enero de 2018 según informa el responsable del servicio.

La Junta acuerda:

“ Aprobar con carácter excepcional y a la vista de las circunstancias concurrentes la ampliación del plazo para la justificación de la subvención concedida a la Asociación Cultural Cabriante hasta el día 15 de enero de 2018”.

### **4.- SOLICITUD CONVENIO MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL LA SELVETA. RESERVA DE PLAZAS GRATUITAS.**

Por la Concejalía de Acción Social se da cuenta a la Junta de la solicitud de formalización de Convenio para el mantenimiento de la Escuela Infantil municipal “La Selveta” para financiar los gastos del curso 2018/2019. Asimismo se informa de que vista la exigencia de reservar plazas gratuitas en aplicación de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad de Aragón se ha dispuesto y así fue aprobado en Comisión Informativa, la reserva de una plaza gratuita por cada nivel de edad.

La Junta queda enterada.

### **5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO.**

Se da cuenta del borrador de Convenio de Colaboración a formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Inserta Empleo para el desarrollo de actividades que favorezcan la integración laboral de personas con discapacidad. Considerando que Inserta es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines sociales son el impulso de la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad de las personas con discapacidad para su inclusión social y que además actúa como consultora de la ONCE en recursos humanos.

Visto que la finalidad principal del Convenio es la colaboración en la difusión, sensibilización, formación y promoción del empleo de personas discapacitadas.

Considerando que el mismo no implica asunción de compromiso económico alguno para las partes, que en todo caso quedan diferidos a la aprobación de posteriores planes de ejecución específicos.

Considerando que el Convenio a formalizar tendrá vigencia anual a partir de la fecha de su firma pudiendo prorrogarse por un periodo no superior a un año.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración a formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Inserta Empleo para el desarrollo de actividades que favorezcan la integración laboral de personas con discapacidad y facultar al Sr. Alcalde para su firma.”.

#### **5 bis.- CONVENIO DESARROLLO VUELTA CICLISTA A ARAGÓN.**

Previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se procede a incluir este asunto en el Orden del día al objeto de su debate y votación.

A continuación se informa del borrador de Convenio a formalizar con la Federación Aragonesa de Ciclismo, organizadora de la Vuelta a Aragón 2018 para el patrocinio del Ayuntamiento del 2º sprint especial de la primera etapa de la Vuelta Aragón de 2018 a su paso por este municipio. En dicho Convenio se estable una aportación del Ayuntamiento de 2.500 euros más IVA así como la forma de pago que se efectuará mediante dos transferencias del 50% cada una del importe total y contra factura emitido por la Federación.

Vista la existencia de propuesta de gasto y la retención de crédito efectuada por Intervención.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración a formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Federación Aragonesa de Ciclismo para el patrocinio del 2º sprint especial de la misma a su paso por Alcañiz y facultar al Sr. Alcalde para su firma.”.

#### **5 ter. APROBACIÓN CONVENIO PARA CESIÓN DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES.**

Previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se procede a incluir este asunto en el Orden del día al objeto de su debate y votación.

Dada cuenta del borrador de Convenio de Colaboración a formalizar entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento para formalizar la entrega de la obra identificada como Estación de Autobuses de Alcañiz.

Visto que el citado Convenio tiene como finalidad exclusiva la formalización de la entrega de la obra ejecutada por el Gobierno de Aragón a favor del Ayuntamiento el cual deberá una vez recibida proceder a su Registro previa declaración de obra nueva quedando de la titularidad de esté último.

La Junta por unanimidad acuerda:

“1.- Aprobar el Convenio de Colaboración a formalizar entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento para formalizar la entrega de la obra identificada como Estación de Autobuses de Alcañiz. A favor del mismo, facultando al Sr. Alcalde para su firma.  
2.- Una vez formalizado dicho Convenio proceder a realizar cuantas actuaciones administrativas sean precisas para la efectividad de la entrega y recepción de las obras.

3.- Una vez formalizada dicha entrega y recepción proceder a formalizar escritura pública de declaración de obra nueva y a su inscripción en el Registro de la Propiedad e Inventario de Bienes.

4.- Proceder seguidamente a efectuar las actuaciones precisas para la puesta en servicio de dichas instalaciones.”

#### **6.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.**

Por la Presidencia de la Junta se informa sobre los siguientes asuntos:

- Publicación en BOA de 7 de mayo de 2018 dela Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Resolución de 11 de abril por la que se informa favorablemente actividad clasificada de Taller de estructuras metálicas en Polígono Las Horcas, nave 8-2.
- Resolución de 19 de abril por la que se informa favorablemente actividad clasificada de Local de apuestas deportivas en c/ Belmonte San José 15-17.

La Junta queda enterada.

#### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado.

El Secretario

## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2018**

ACTA Nº 5/2018

### **Alcalde-Presidente:**

D. Juan Carlos Gracia Suso.

### **Concejales miembros:**

Dña. Ana Isabel Fernández

D<sup>a</sup> Gisela Barrio Luna

D. Javier Lahoz Lop

Dña. Berta Zapater Vera

D. Eduardo Orrios Senli

### **Secretario:**

D. Andrés Cucalón Arenal

### **Interventor:**

D. Francisco Javier Reyero Fernández

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de junio de dos mil dieciocho se reúne, en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituida la Junta adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA ANTERIOR**

Se da cuenta a la Junta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018.

No formulándose observaciones a la misma, por unanimidad se acuerda: “Aprobar el acta de la sesión celebrada el 7 de mayo de 2018.”

### **2.- EXPEDIENTE ENAJENACIÓN 9 SOLARES EN PUIGMORENO CON DESTINO A VPA. MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dada cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Administración Local en cuanto a incumplimiento en el Pliego de Condiciones aprobado para la enajenación de nueve solares en Puigmoreno de los principios de no discriminación, concurrencia y objetividad, al haberse incluido entre los criterios de valoración de las ofertas algunos relativos al empadronamiento o residencia en Puigmoreno y requiriendo la modificación del mismo a fin de ajustarse a la legalidad.

No produciéndose intervenciones, la Junta por unanimidad acuerda:

1.- Modificar la Base VIII del Pliego de cláusulas administrativas que regirá la enajenación de parcelas en el Barrio de Puigmoreno con destino a la construcción de vivienda protegida, de forma que el criterio del empadronamiento queda eliminado siendo sustituido por el siguiente:

-Puesto que el plazo máximo previsto para comenzar la edificación es de 12 meses posteriores a la obtención la correspondiente licencia urbanística, por la

reducción de ese plazo en dos meses se otorgarán 5 puntos, por la reducción de ese plazo en cuatro meses se otorgarán 10 puntos y por la reducción de ese plazo en seis meses se otorgarán 15 puntos.

2.-Así mismo y por esta misma razón se acuerda modificar también la Base VI punto 6.3 y el modelo de proposición, en el que se incluirá la posible mejora del plazo para comenzar la edificación por los licitadores.

3.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local junto con el Pliego de cláusulas administrativas particulares modificado y el informe jurídico al expediente.”

### **3.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.**

- Escrito de la Dirección General de Administración Local comunicando la imposibilidad legal de efectuar nombramiento accidental en favor del Técnico de Intervención interino para sustituir al Interventor y Tesorero durante sus periodos de vacaciones.
- Comunicación del Consejero de Presidencia de DGA dando traslado de la Proposición no de Ley 90/18 sobre unificación de convocatorias de Policía Local.
- Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi de Aragón.
- Informe favorable a actividad clasificada para Planta de Hormigón en Polígono Fomenta solicitada por ARASFALTO S.L:

La Junta queda enterada.

### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas del día arriba indicado.

El Secretario

## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE JULIO DE 2018**

ACTA Nº 6/2018

### **Alcalde-Presidente:**

D. Juan Carlos Gracia Suso.

### **Concejales miembros:**

Dña. Ana Isabel Fernández

D<sup>a</sup> Gisela Barrio Luna

D. Javier Lahoz Lop

Dña. Berta Zapater Vera

D. Eduardo Orrios Senli

### **Secretario:**

D. Andrés Cucalón Arenal

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dos de julio de dos mil dieciocho se reúne, en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituida la Junta adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA ANTERIOR**

No habiéndose remitido el borrador del acta de la sesión anterior el mismo queda pendiente de aprobación.

### **2.- APROBACIÓN BASES SUBVENCIONES JUVENTUD**

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la convocatoria de subvenciones en materia de Juventud para 2018.

Visto que el mismo ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Juventud y Festejos.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar las Bases que han de regir la concesión de subvenciones en materia de Juventud 2018 y proceder a su convocatoria.”

### **2 BIS.- APROBACIÓN CONVOCATORIA BECAS LIBROS INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIO 2018/2019.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad se incluye este asunto para su debate y votación.

Se da cuenta del expediente preparado por el área de Acción social así como de la propuesta de Bases para la concesión de ayudas para adquisición de libros para el curso escolar 2018-2019.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar las bases que han de regir la concesión de ayudas para adquisición de libros en el curso 2018-2019 procediendo a su convocatoria.”

## **2 TER.- APROBACIÓN CONVENEIOS ACCIÓN SOCIAL**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad se incluye este asunto para su debate y votación.

Dada cuenta de los Borradores de Convenios a suscribir con ALBADA/ATADI, ERCÁVICA, CRUZ ROJA Y ASAPME BAJO ARAGÓN correspondientes al ejercicio 2018.

Considerando que los mismos han sido informados favorablemente por la Comisión Informativa de Acción Social.

Considerando que ha sido efectuada la retención de créditos correspondiente.

La Junta por unanimidad acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Agrupación Turolense de Asociaciones de personas con discapacidad intelectual (ATADI-ALBADA) para el año 2018 por importe de 9.000 euros
- 2.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación ERCÁVICA para financiar gastos de inversión en el ejercicio 2018 por importe de 3.000 euros.
- 3.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación ERCÁVICA para financiar gastos corrientes en el ejercicio 2018 por importe de 2.000 euros.
- 4.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación ERCÁVICA para financiar gastos de inversión en el ejercicio 2018 por importe de 3.000 euros.
- 5.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Cruz Roja para financiar gastos corrientes en el ejercicio 2018 por importe de 4.000 euros.
- 6.- .- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Pro Salud Mental del Bajo Aragón (ASAPME BAJO ARAGÓN) para el ejercicio 2018 por importe de 5.000 euros. “

## **3.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.**

Se da cuenta del informe favorable a actividad clasificada de explotación porcina de cebo para 1280 plazas promovida por Explotación Porcina La Torredilla S.L.U.

La Junta queda enterada.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas del día arriba indicado.

El Secretario

**ÓRGANO: Junta de Gobierno Local.**

**SESIÓN: Ordinaria.**

**FECHA: 6 de Agosto de 2018.**

**INTRODUCCIÓN.-** En la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Alcañiz siendo las diecinueve horas del día seis de Agosto de dos mil dieciocho se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan a continuación.

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Carlos Gracia Suso.

**Concejales miembros:**

D<sup>a</sup> Gisela Barrio Luna.

D<sup>a</sup> Anabel Fernández Romero.

D. Javier Lahoz Lop.

D<sup>a</sup> Berta Zapater Vera.

D. Eduardo Orrios Senli.

**Concejales asistentes:**

D<sup>a</sup> María Milián San Nicolás.

**Interventor:**

D. Javier Reyero Fernández.

**Secretario Accidental:**

D. Silvestre Arnas Lasmarías.

**1.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se someten a consideración de la Junta los borradores de las Actas de las sesiones celebradas en fechas 4 de Junio y 2 de Julio de 2018, siendo aprobadas por unanimidad, si bien, en el Acta de fecha 2 de Julio en el punto dos ter, aprobación convenios acción social, debe suprimirse el apartado 4 (Convenio colaboración Asociación Ercávica) por estar duplicado.

**2.- ADQUISICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/ ALTA DE LUNA N° 5.**

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adquisición del inmueble sito en C/ Alta de Luna n° 5 de Alcañiz, siendo aprobada por unanimidad.

*“Visto el expediente 108/18 sobre adquisición de inmueble sito en C/ Alta de Luna n° 5 de Alcañiz, en especial, el informe de la Arquitecta municipal en el que justifica la conveniencia y necesidad de comprar el inmueble referido ya que se encuentra incluido en la Unidad de Ejecución S-1 (Barrio de Santiago) y desarrollada en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de Santiago (PEPRI), siendo el sistema de actuación prioritario el de expropiación.*

**ÓRGANO: Junta de Gobierno Local.****SESIÓN: Ordinaria.****FECHA: 6 de Agosto de 2018.**

*Visto también el informe técnico de valoración del inmueble que alcanza la cantidad de 48.670,06 €, valoración que ha sido aceptada por la propiedad, pudiendo establecerse un pago aplazado en varias anualidades.*

*Teniendo en cuenta que en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2018 figura partida para atender, al menos, la primera anualidad de este gasto.*

*Teniendo en cuenta que de forma previa a la aprobación de la compra deberá estar en vigor el Presupuesto municipal, emitido informe de Intervención sobre existencia de crédito y fiscalización de gasto e incorporar la documentación y acuerdos previstos en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre gastos plurianuales.*

*Vista también la normativa aplicable a este supuesto, concretamente, artículo 80 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 174 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículos 10 y 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y, en especial, los artículos 16 y 17 del Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y en virtud de las competencias que el artículo 21.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30.1 t) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, puesto que el importe de la compra no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni de 3.000.000 €, atribuyen a la Alcaldía-Presidencia, según redacción de la D.A. Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, delegadas a favor de la Junta de Gobierno Local según Resolución de la Alcaldía nº 939/2015, de 8 de Julio.*

*Por todo lo expuesto y vistos los dictámenes de Comisión de Infraestructuras y Urbanismo de fecha 27 de Marzo y de 30 de Mayo de 2018, se propone a Junta de Gobierno Local ACUERDE:*

*1.- La adquisición a D. JCGN, con DNI XXX del inmueble de su propiedad sito en C/ Alta de Luna nº 5, por el importe total de 48.670,06 €, en base a las razones y justificaciones contenidas en el cuerpo de esta propuesta, si bien deberán de incorporarse las informes preceptivos de Intervención y determinándose el pago de 34.433,06 € en el presente ejercicio 2018 y el resto 14.237 € en el ejercicio 2019.*

*Datos de la finca a adquirir.*

*Urbana.- Casa sita en Alcañiz, en la calle Alta de Luna nº 5 de noventa metros cuadrados de superficie. Linda derecha entrando José Alejos; izquierda Antonia Alcón; y espalda, José Ferrando.*

*Titulares:*

*JCGN.*

*Referencia catastral 0984207YL4408D0001QM.*

*Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al Tomo 716, Libro 284, Folio 142, Finca 6727.*

*2.- El pago del precio se realizará mediante cheque o transferencia bancaria. Caso de realizarlo en varias anualidades, el primer pago se realizará en el momento de la firma de la Escritura y los siguientes, una vez aprobados los presupuestos de cada anualidad.*

**ÓRGANO: Junta de Gobierno Local.****SESIÓN: Ordinaria.****FECHA: 6 de Agosto de 2018.**

3.- *La finca se adquiere libre de cargas, arrendamientos y ocupantes. Los gastos notariales y registrales derivados de esta compraventa serán asumidos por el Ayuntamiento.*

4.- *Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz o a la persona que legalmente se sustituya, para la ejecución de este acuerdo, especialmente, para la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa.*

5.- *Realizar las anotaciones correspondientes en el Inventario municipal de Bienes, Catastro y Registro de la Propiedad.*

6.- *De conformidad con lo dispuesto en Comisión de Infraestructuras y Urbanismo de fecha 30 de Mayo de 2018, se autoriza al Sr. García Navarro a alojarse en el inmueble sito en C/ Trinidad nº 8 hasta que se pague en su totalidad el inmueble adquirido”.*

**3.- ADQUISICIÓN INMUEBLES SITOS EN C/ CALDEREROS Nº 40-42.** Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adquisición de inmuebles siendo aprobada por mayoría (4 votos a favor PP y 2 abstenciones PAR, fundamentada dicha abstención en la necesidad de que el informe justificativo de la adquisición fuera valorado en Comisión de Infraestructuras y Urbanismo, así como la necesidad de comprar otras edificaciones que están en el nuevo ámbito delimitado).

*“Visto el expediente 48/17 sobre adquisición de inmuebles sitos en C/ Caldereros nº 40-42, en especial, el informe de la Arquitecta municipal en el que justifica la conveniencia y necesidad de comprar los inmuebles referidos ya que se encuentran incluidos en el ámbito de una Unidad de Ejecución cuya delimitación se ha propuesto de forma unánime en Comisión de Infraestructuras y Urbanismo de fecha 25 de Junio de 2018, con el objetivo de esponjar esa zona, establecer una conexión entre calle Caldereros y calle San Pedro, tratar de resolver la problemática de humedades en esa zona y por último, también quedando un espacio con aprovechamiento urbanístico que podría ser objeto de venta.*

*Visto también el informe técnico de valoración de los inmuebles que alcanzan la cantidad de 67.994,92 € valoración que ha sido aceptada por la propiedad, así como las condiciones de pago y por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de Julio de 2017, pudiendo establecerse un pago aplazado en varias anualidades.*

*Teniendo en cuenta que en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2018 figura partida para atender, como mínimo, la primera anualidad de este gasto.*

*Teniendo en cuenta que de forma previa a la aprobación de la compra deberá estar en vigor el Presupuesto municipal, emitido informe de Intervención sobre existencia de crédito y fiscalización de gasto e incorporar la documentación y acuerdos previstos en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre gastos plurianuales.*

*Teniendo en cuenta por último los dictámenes favorables a la adquisición emitidos en Comisión de Infraestructuras y Urbanismo de fechas 3 de Mayo y 25 de Julio de 2017*

*Vista también la normativa aplicable a este supuesto, concretamente, artículo 80 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 174 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículos 10 y 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y, en especial, los artículos 16 y 17 del Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y en virtud de las competencias que el artículo 21.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30.1 t) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, puesto que el importe de la compra no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni de 3.000.000 €, atribuyen a la Alcaldía-Presidencia, según redacción de la D.A. Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, delegadas a favor de la Junta de Gobierno Local según Resolución de la Alcaldía nº 939/2015, de 8 de Julio.*

*Por todo lo expuesto se propone a Junta de Gobierno Local ACUERDE:*

*1.- La adquisición a Dª FGSA, con DNI XXX de los inmuebles de su propiedad sitos en Calle Caldereros nº 40 y 42, por el importe total de 67.994,92 €, en base a las razones y justificaciones contenidas en el cuerpo de esta propuesta, si bien deberán de incorporarse las informes preceptivos de Intervención y determinándose el pago de la cantidad de 40.000 € en el presente ejercicio 2018 y 27.994,92 € con cargo al ejercicio 2019.*

*Datos de las fincas a adquirir.*

*Urbana.- Casa sita en Alcañiz, en la calle Caldereros, antes Calle XXX, número cuarenta, de cuarenta y nueve metros cuadrados de superficie, lindante por la derecha entrando, CPR; izquierda FSA; espalda o fondo Calle San Pedro.*

*Titular: FGSA.*

*Referencia catastral 1182512YL4418A000IYM.*

*Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al Tomo 161, Libro 118, Folio 200, Finca 11186.*

*Libre de cargas y arrendamientos.*

*Urbana.- Casa sita en Alcañiz, en la calle XXX (Caldereros actualmente) número cuarenta y seis (cuarenta y dos actualmente), manzana número cuarenta y uno, de cuarenta metros cuadrados de superficie, lindante por la derecha entrando JG, antes sucesores de IR, izquierda viuda de FT y por su espalda calle de San Pedro.*

*Titular: FGSA.*

*Referencia catastral 1182513YL4418A000IGM.*

*Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al Tomo 51, Libro 17, Folio 190, Finca 2725.*

*Libre de cargas y arrendamientos.*

**ÓRGANO: Junta de Gobierno Local.**

**SESIÓN: Ordinaria.**

**FECHA: 6 de Agosto de 2018.**

2.- *El pago del precio se realizará mediante cheque o transferencia bancaria. Caso de realizarlo en varias anualidades, el primer pago se realizará en el momento de la firma de la Escritura y los siguientes, una vez aprobados los presupuestos de cada anualidad.*

3.- *La finca se adquiere libre de cargas, arrendamientos y ocupantes. Los gastos notariales y registrales derivados de esta compraventa serán asumidos por el Ayuntamiento.*

4.- *Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz o a la persona que legalmente se sustituya, para la ejecución de este acuerdo, especialmente, para la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa.*

5.- *Realizar las anotaciones correspondientes en el Inventario municipal de Bienes, Catastro y Registro de la Propiedad.*

#### **4.- ACUERDOS COMPLEMENTARIOS ADQUISICIÓN INMUEBLES.**

Se informa por el Secretario, que diversos acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local relativos a la adquisición de inmuebles fueron remitidos a la Notaría de Alcañiz con la finalidad de que se elevasen a público, si bien, se manifestó por aquella que era necesario que no sólo figurase en los acuerdos adoptados la parte resolutive sino también la dispositiva, estando por tanto incompletos.

Además en dos expedientes de compra de inmuebles con pago aplazado se hacía referencia al pago en la anualidad 2017, cuando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local se estaba adoptando en el año 2018, por lo que se hace necesario acordar su rectificación.

En base a todo ello, se someten de nuevo dichos expedientes a consideración de la Junta de Gobierno Local, quien de forma unánime, aprueba los mismos en los términos que a continuación se transcriben.

##### **a) Adquisición de inmuebles en C/ Trinidad nº 8 y Panfranco 7 A.**

*“Visto el expediente 85/17 sobre adquisición de los inmuebles sitios en C/ Trinidad nº 8 y Panfranco nº 7 A, en especial, el informe de la Arquitecta municipal de fecha 8 de Febrero de 2017, en el que justifica la conveniencia y necesidad de comprar los inmuebles referidos ya que se encuentran incluidos en la Unidad de Ejecución UE-3, delimitada por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de Santiago, lo que determina su necesidad de adquisición, así como el buen estado de conservación del mismo que permitirá que sirva para el realojo de personas mientras se realizan actuaciones de reurbanización y rehabilitación en el marco del Programa ARRU.*

*Visto también el informe técnico de valoración de los inmuebles que alcanza la cantidad de 20.181,59 €, precio con el que está de acuerdo la parte vendedora.*

*Teniendo en cuenta que en el avance del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017 figura partida para atender este gasto.*

*Teniendo en cuenta que de forma previa a la aprobación de la compra deberá estar en vigor el Presupuesto municipal, emitido informe de Intervención sobre existencia de crédito y fiscalización de gasto.*

**ÓRGANO: Junta de Gobierno Local.****SESIÓN: Ordinaria.****FECHA: 6 de Agosto de 2018.**

*Vista también la normativa aplicable a este supuesto, concretamente, artículo 80 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 174 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículos 10 y 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y, en especial, los artículos 16 y 17 del Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y en virtud de las competencias que el artículo 21.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30.1 t) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, puesto que el importe de la compra no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni de 3.000.000 €, atribuyen a la Alcaldía-Presidencia, según redacción de la D.A. Segunda del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, delegadas a favor de la Junta de Gobierno Local según Resolución de la Alcaldía nº 939/2015, de 8 de Julio.*

*Por todo lo expuesto, la Comisión de Infraestructuras y Urbanismo, por unanimidad, propone a Junta de Gobierno Local ACUERDE:*

*1.- La adquisición a D<sup>a</sup> MPMQ, con DNI XXX de los inmuebles que a continuación se indican, en base a las razones y fundamentaciones arriba expuestas, por el precio de 20.181,59 €.*

*Datos de las fincas a adquirir.*

*Urbana.- Casa sita en Alcañiz, en la Calle Trinidad, número ocho, de cuarenta metros cuadrados de superficie. Lindante por la derecha entrando, FS; Izquierda, PM; y espalda, VM. Inscrita al Tomo 628, Libro 242, Folio 150, Finca 7563/B.*

*Referencia catastral 0985820YL4408F0001QK.*

*Urbana.- Solar en Calle Panfranco, número siete A, de cuarenta y dos metros de extensión superficial. Lindante por la derecha entrando, nº 9 de calle Panfranco, antes JM, izquierda calle Panfranco y espalda, FQ.*

*Referencia catastral 0985815YL4408F0001YK.*

*No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.*

*2.- El pago del precio se realizará mediante cheque o transferencia bancaria en el momento de la firma de la Escritura Pública, en proporción a la titularidad que cada uno ostente sobre la finca.*

*3.- La finca se adquiere libre de cargas, arrendamientos y ocupantes. Los gastos notariales y registrales derivados de esta compraventa serán asumidos por el Ayuntamiento.*

*4.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz o a la persona que legalmente se sustituya, para la ejecución de este acuerdo, especialmente, para la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa.*

*5.- Realizar las anotaciones correspondientes en el Inventario municipal de Bienes, Catastro y Registro de la Propiedad”.*

#### **b) Adquisición de inmueble en C/ La Cueva nº 4.**

*“Visto el expediente 483/16 sobre adquisición de inmueble sito en C/ La Cueva nº 4 de Alcañiz, en especial, el informe de la Arquitecta municipal de fecha 27 de Octubre de 2016, en el que justifica la conveniencia y necesidad de comprar el inmueble referido ya que se encuentra situado en una zona muy degradada del Barrio de Almudines, donde se han realizado*

*varias declaraciones de ruina para evitar peligros, por lo que se deberá delimitar una Unidad de Ejecución con el objeto de regenerar la trama edificatoria existente, así como la urbanización del primer tramo de la citada calle, por lo que es conveniente la adquisición del solar.*

*Visto también el informe técnico de valoración del inmueble que alcanza la cantidad de 6.571,10 €, si bien, debido a que consta una orden de ejecución cuyo coste es asumido por el Ayuntamiento, el valor del inmueble queda reducido a la cantidad de 3.546,10 € valoración que ha sido aceptada por la propiedad.*

*Teniendo en cuenta que en el avance del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017 figura partida para atender este gasto.*

*Teniendo en cuenta que de forma previa a la aprobación de la compra deberá estar en vigor el Presupuesto municipal, emitido informe de Intervención sobre existencia de crédito y fiscalización de gasto.*

*Vista también la normativa aplicable a este supuesto, concretamente, artículo 80 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 174 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículos 10 y 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y, en especial, los artículos 16 y 17 del Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y en virtud de las competencias que el artículo 21.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30.1 t) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, puesto que el importe de la compra no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni de 3.000.000 €, atribuyen a la Alcaldía-Presidencia, según redacción de la D.A. Segunda del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, delegadas a favor de la Junta de Gobierno Local según Resolución de la Alcaldía nº 939/2015, de 8 de Julio.*

*Por todo lo expuesto, la Comisión de Infraestructuras y Urbanismo, por unanimidad, propone a Junta de Gobierno Local ACUERDE:*

*1.- La adquisición a Dª MFC con DNI XXX y Herederos de Dª MRF del inmueble de su propiedad sito en C/ La Cueva nº 4, por el importe total de 3.546,10 €, en base a las razones y justificaciones contenidas en el cuerpo de este dictamen y una vez descontados los gastos derivados de la orden de ejecución adoptada por Resolución de Alcaldía 1579/2016.*

*Datos de la finca a adquirir.*

*Urbana.- Corral sito en Alcañiz, en la Calle de La Cueva, número cuatro, de cuarenta y nueve metros cuadrados de superficie. Lindante, por la derecha entrando, JAG y otros; izquierda, herederos de AME; y espalda, BGP.*

*Inscrita al Tomo 481, Libro 174, Folio 41, Finca 1274.*

*Referencia catastral 1086641YL4418F0001AX.*

*2.- El pago del precio se realizará mediante cheque o transferencia bancaria en el momento de la firma de la Escritura Pública, en proporción a la titularidad que cada uno ostente sobre la finca.*

*3.- La finca se adquiere libre de cargas, arrendamientos y ocupantes. Los gastos notariales y registrales derivados de esta compraventa serán asumidos por el Ayuntamiento.*

4.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz o a la persona que legalmente se sustituya, para la ejecución de este acuerdo, especialmente, para la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa.

5.- Realizar las anotaciones correspondientes en el Inventario municipal de Bienes, Catastro y Registro de la Propiedad”.

### **c) Adquisición de inmueble en C/ Trinidad nº 42.**

“Visto el expediente 227/16 sobre adquisición de inmueble sito en C/ Trinidad nº 42 de Alcañiz, en especial, el informe de la Arquitecta municipal en el que justifica la conveniencia y necesidad de comprar el inmueble referido ya que se encuentra incluido en la Unidad de Ejecución S-4 (Barrio de Santiago) y desarrollada en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de Santiago (PEPRI), siendo el sistema de actuación prioritario el de expropiación.

Visto también el informe técnico de valoración del inmueble que alcanza la cantidad de 81.729,67 €, valoración que ha sido aceptada por la propiedad, fijando un pago aplazado en cuatro anualidades y con la condición de que se permita al vendedor seguir ocupando la vivienda hasta que se realice el último pago del plazo y se resuelva la venta en el caso de que el Ayuntamiento no abonase el pago de alguna anualidad.

Visto el dictamen de Comisión de Infraestructuras y Urbanismo de fecha 4 de Octubre de 2016, en el que se proponía la tramitación de este expediente en las condiciones indicadas.

Teniendo en cuenta que de forma previa a la aprobación de la compra deberá estar en vigor el Presupuesto municipal, emitido informe de Intervención sobre existencia de crédito y fiscalización de gasto e incorporar la documentación y acuerdos previstos en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre gastos plurianuales.

Vista también la normativa aplicable a este supuesto, concretamente, artículo 80 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 174 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículos 10 y 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y, en especial, los artículos 16 y 17 del Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y en virtud de las competencias que el artículo 21.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30.1 t) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, puesto que el importe de la compra no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni de 3.000.000 €, atribuyen a la Alcaldía-Presidencia, según redacción de la D.A. Segunda del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, delegadas a favor de la Junta de Gobierno Local según Resolución de la Alcaldía nº 939/2015, de 8 de Julio.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Infraestructuras y Urbanismo, por unanimidad, propone a Junta de Gobierno Local ACUERDE:

1.- La adquisición a D. JZE con DNI XXX del inmueble de su propiedad sito en C/ Trinidad nº 42, por el importe total de 81.729,67 €, en base a las razones y justificaciones contenidas en el cuerpo de este dictamen y condiciones fijadas en el mismo respecto a autorización para habitar el inmueble hasta la realización del último pago y siendo causa de

resolución del contrato el impago de una anualidad, en cuyo caso las partes devolverán lo que hubieran recibido por esta operación.

*Datos de la finca a adquirir.*

*Urbana.- Casa corral en Alcañiz, en la calle Trinidad número cuarenta y dos, de treinta y seis metros cuadrados de superficie, lindante por la derecha entrando, CL; izquierda, MM; y espalda, Herederos de MA.*

*Inscrita al Tomo 97, Folio 27, Finca 6557.*

*Referencia catastral 0985837YL4408F0001SK.*

*2.- El pago del precio se realizará en tres anualidades (2018, 40.864 €, 2019 20.432 €, y 2020, 20.433,67 €) mediante cheque o transferencia bancaria. El primer pago en el momento de la firma de la Escritura y los siguientes, una vez aprobados los presupuestos de cada anualidad.*

*3.- La finca se adquiere libre de cargas, arrendamientos y ocupantes. Los gastos notariales y registrales derivados de esta compraventa serán asumidos por el Ayuntamiento.*

*4.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz o a la persona que legalmente se sustituya, para la ejecución de este acuerdo, especialmente, para la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa.*

*5.- Realizar las anotaciones correspondientes en el Inventario municipal de Bienes, Catastro y Registro de la Propiedad”.*

#### **d) Adquisición de inmueble en C/ Panfranco 35.**

*“Visto el expediente 291/16 sobre adquisición de inmueble sito en C/ Panfranco nº 35 de Alcañiz, en especial, el informe de la Arquitecta municipal de fecha 9 de Junio de 2016, en el que justifica la conveniencia y necesidad de comprar el inmueble referido ya que se encuentra incluido en la Unidad de Ejecución S-4 (Plaza Trinidad) y desarrollada en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de Santiago (PEPRI), siendo el sistema de actuación prioritario el de expropiación.*

*Visto también el informe técnico de valoración del inmueble que alcanza la cantidad de 55.368 €, valoración que ha sido aceptada por la propiedad, fijando un pago aplazado en tres anualidades.*

*Visto el dictamen de Comisión de Infraestructuras y Urbanismo de fecha 16 de Junio de 2016, en el que se proponía la tramitación de este expediente y la adquisición del referido inmueble.*

*Teniendo en cuenta que de forma previa a la aprobación de la compra deberá estar en vigor el Presupuesto municipal, emitido informe de Intervención sobre existencia de crédito y fiscalización de gasto e incorporar la documentación y acuerdos previstos en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre gastos plurianuales.*

*Vista también la normativa aplicable a este supuesto, concretamente, artículo 80 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 174 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículos 10 y 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y, en especial, los artículos 16 y 17 del Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y en virtud de las competencias que el artículo 21.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30.1 t) de la Ley 7/1999, de 9*

*de Abril, de Administración Local de Aragón, puesto que el importe de la compra no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni de 3.000.000 €, atribuyen a la Alcaldía-Presidencia, según redacción de la D.A. Segunda del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, delegadas a favor de la Junta de Gobierno Local según Resolución de la Alcaldía nº 939/2015, de 8 de Julio.*

*Por todo lo expuesto, la Comisión de Infraestructuras y Urbanismo, por unanimidad, propone a Junta de Gobierno Local ACUERDE:*

*1.- La adquisición a D<sup>a</sup> MPSV, con DNI XXX y a D<sup>a</sup> DSJ, con DNI XXX del inmueble de su propiedad sito en C/ Panfranco nº 35, por el importe total de 55.368 €, en base a las razones y justificaciones contenidas en el cuerpo de este dictamen.*

*Datos de la finca a adquirir.*

*Urbana.- Casa en Alcañiz, en la calle Panfranco número treinta y cinco, con bodega cubo y caño de noventa metros cuadrados toda ella. Linda derecha entrando, callizo de la Trinidad; izquierda, NA; y espalda, MA.*

*Inscrita al Tomo 805, Libro 315, Folio 162, Finca 4905.*

*Referencia catastral 0985801YL4408F0001XK y 0985801YL4408F0002ML.*

*2.- El pago del precio se realizará en dos anualidades (2018 36.908 € y 2019, 18.456 €) a los propietarios, el 50% del importe a cada uno, mediante cheque o transferencia bancaria. El primer pago a la firma de la Escritura y el resto en cada anualidad una vez aprobados los presupuestos.*

*3.- La finca se adquiere libre de cargas, arrendamientos y ocupantes. Los gastos notariales y registrales derivados de esta compraventa serán asumidos por el Ayuntamiento.*

*4.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz o a la persona que legalmente se sustituya, para la ejecución de este acuerdo, especialmente, para la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa.*

*5.- Realizar las anotaciones correspondientes en el Inventario municipal de Bienes, Catastro y Registro de la Propiedad”.*

**5.- APROBACIÓN CONVENIOS CONCESIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2018.** Se someten a consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes Convenios para la concesión de subvenciones nominativas a favor de diferentes asociaciones locales relacionadas con la Semana Santa, que son aprobados por unanimidad, si bien, previamente a la firma de los mismos, deberán de incorporar diversa documentación complementaria que les será indicada.

Relación de subvenciones nominativas que son concedidas a través de los correspondientes Convenios en los que se recogen las condiciones y compromisos a asumir por las partes.

- a) Cofradía del Santo Entierro, subvención nominativa por importe de 1.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 432.48907 con destino a gastos de mantenimiento y actividades.

**ÓRGANO: Junta de Gobierno Local.****SESIÓN: Ordinaria.****FECHA: 6 de Agosto de 2018.**

- b) Cofradía Hermandad del Nazareno, subvención nominativa por importe de 2.200 € con cargo a la aplicación presupuestaria 432.48901 con destino a los gastos de mantenimiento y actividades.
- c) Cofradía del Carmen, subvención nominativa por importe de 2.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.78014 con destino a los gastos de mantenimiento y actividades.
- d) Junta Suprema Semana Santa, subvención nominativa por importe de 6.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 432.78012 con destino a los gastos de mantenimiento y actividades.
- e) Cofradía de la Soledad, subvención nominativa por importe de 1.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 432.48905 con destino a gastos de mantenimiento y actividades.
- f) Hermandad del Silencio, subvención nominativa por importe de 1.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 432.48931 con destino a gastos de mantenimiento y actividades.
- g) Convenio Asociación Amigos del Tambor, subvención nominativa por importe de 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 432.48908 con destino a gastos de mantenimiento y actividades.

Una vez incorporada la documentación que sea requerida, se emplazará a los representantes de cada entidad para la firma de los Convenios, siendo preceptiva la aceptación por el beneficiario de la subvención, que se entenderá implícita con dicha firma.

**6.- CONVOCATORIA Y BASES CONCURSO DE CARROZAS FIESTAS PATRONALES 2018.** Vista la Convocatoria del concurso de carrozas para el otorgamiento de premios a las participantes en el mismo y que tendrá lugar durante las Fiestas Patronales de Alcañiz 2018.

Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria para atender el gasto que del otorgamiento de estos premios se deriva hasta el importe máximo de 6.500 €.

Vistos los informes jurídicos y el de fiscalización emitido por la Intervención en el que se señala que la Base 9 de la convocatoria es incorrecta en cuanto a las fases del gasto se refiere, ya que la aprobación de la convocatoria determinará la autorización del gasto y la resolución la disposición y el reconocimiento de la obligación de pago.

De acuerdo con todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad,

- a) La convocatoria que regirá el concurso de carrozas de las Fiestas Patronales 2018 en régimen de concurrencia competitiva, según el documento que figura en el expediente y que será modificado según observación contenida en el informe de fiscalización emitido por la Intervención.

**ÓRGANO: Junta de Gobierno Local.****SESIÓN: Ordinaria.****FECHA: 6 de Agosto de 2018.**

- b) Publicar en el BDNS el extracto de esta convocatoria, así como en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, sin perjuicio de darle otra difusión que se considere conveniente.

**7.- CONVOCATORIA Y BASES CONCURSO INFANTIL DE COREOGRAFÍAS FIESTAS PATRONALES 2018.** Vista la Convocatoria del concurso de coreografías para el otorgamiento de premios a las participantes en el mismo y que tendrá lugar durante las Fiestas Patronales de Alcañiz 2018.

Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria para atender el gasto que del otorgamiento de estos premios se deriva hasta el importe máximo de 1.125 €.

Vistos los informes jurídicos y el de fiscalización emitido por la Intervención en el que se señala que la Base 9 de la convocatoria es incorrecta en cuanto a las fases del gasto se refiere, ya que la aprobación de la convocatoria determinará la autorización del gasto y la resolución la disposición y el reconocimiento de la obligación de pago.

De acuerdo con todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad,

- a) La convocatoria que regirá el concurso de coreografías de las Fiestas Patronales 2018 en régimen de concurrencia competitiva, según el documento que figura en el expediente y que será modificado según observación contenida en el informe de fiscalización emitido por la Intervención.
- b) Publicar en el BDNS el extracto de esta convocatoria, así como en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, sin perjuicio de darle otra difusión que se considere conveniente.

**8.- CONVOCATORIA Y BASES BECAS COMEDOR CURSO 2018-2019.** Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente 137/18 convocatoria becas comedor curso 2018-2019, haciendo especial referencia al informe de fiscalización emitido por la Intervención en el que figuran observaciones referidas especialmente, a la posible duplicidad de competencias entre CC.AA. de Aragón y Ayuntamiento de Alcañiz, indicando la necesidad de incorporar los informes a los que hace referencia el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Debatido el asunto y justificado en que no existe dicha duplicidad en esta convocatoria, ya que con la misma se atiende supuestos que no son amparados por becas concedidas por la Comunidad Autónoma, la Junta de Gobierno, por unanimidad, aprueba:

- a) La convocatoria para la concesión de becas de comedor curso 2018-2019, en régimen de concurrencia competitiva con el texto que figura en el documento del expediente.

**ÓRGANO: Junta de Gobierno Local.****SESIÓN: Ordinaria.****FECHA: 6 de Agosto de 2018.**

- b) Publicar en el BDNS el extracto de esta convocatoria, así como en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, sin perjuicio de darle otra difusión que se considere conveniente.

**9.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AFEDABA EJERCICIO 2018.** Vista la propuesta de Convenio para la concesión de subvención nominativa a la Asociación de familiares de enfermos de alzheimer de la comarca del Bajo Aragón.

Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria por importe de 12.000 € en el vigente presupuesto con cargo a la aplicación 231.48919.

Vistos los informes que constan en el expediente tanto jurídico como de fiscalización emitido por la Intervención municipal.

De acuerdo con todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- a) Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48919 del vigente presupuesto de 2018, la subvención por concesión directa mediante suscripción del correspondiente Convenio en el que se recogen las condiciones y compromisos de las partes, a la Asociación AFEDABA, por un importe de 12.000 €, para mantenimiento de la misma y realización de actividades.
- b) Notificar al representante de dicha Asociación este acuerdo, emplazándole para la firma del Convenio, advirtiéndole que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de Marzo, de Subvenciones de Aragón, la aceptación por el beneficiario de la subvención, es un requisito imprescindible para su efectividad, que se entenderá implícita con dicha firma.
- c) Remitir a la BDNS información necesaria de la concesión de dicha subvención.

**10.- SUSTITUCIÓN DÍAS LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2018-2019.** Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el escrito presentado por D<sup>a</sup> Victoria Jiménez Campos, Directora del IES “Bajo Aragón”, en el que, consultados los diversos centros de enseñanza de la localidad, se ha acordado solicitar una serie de cambios en el calendario escolar de secundaria, curso 2018-2019, concretamente, los siguientes:

- Sustitución del festivo provincial 14 de febrero de 2019 por el día 28 de febrero de 2019.
- Sustitución del festivo provincial 15 de febrero de 2019 por el día 1 de marzo de 2019.
- Sustitución de la festividad local 10 de septiembre de 2018 por el día 28 de enero de 2019.

**ÓRGANO: Junta de Gobierno Local.**

**SESIÓN: Ordinaria.**

**FECHA: 6 de Agosto de 2018.**

- Sustitución de la festividad local 11 de septiembre de 2018 por el día 20 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, presta conformidad a los cambios del calendario escolar solicitados, remitiendo este acuerdo a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.

**11.- INFORMES PRESIDENCIA.** Se da cuenta únicamente de la Resolución de Alcaldía 1267/2018, de fecha 31 de Julio, por la que se informa favorablemente la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada solicitada por Gasóleos Bajo Aragón S.L. para suministro de combustibles líquidos a vehículos en Polígono “Las Horcas”, parcela 41 IA9.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hay.

Y sin mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario Actal.,

## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2018**

ACTA Nº 8/2018

### **Alcalde-Presidente:**

D. Juan Carlos Gracia Suso.

### **Concejales miembros:**

Dña. Ana Isabel Fernández

D. Javier Lahoz Lop

Dña. Berta Zapater Vera

D. Eduardo Orrios Senli

### **Secretario:**

D. Andrés Cucalón Arenal

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día uno de octubre de dos mil dieciocho se reúne, en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituida la Junta adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA ANTERIOR**

teniendo conocimiento los miembros de la Junta del borrador del acta de la última sesión celebrada el día 6 de agosto de dos mil dieciocho y no formulándose observaciones a la misma, por unanimidad se acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión celebrada el 6 de agosto de 2018.”

### **2.- APROBACIÓN CONVENIOS CULTURA: UNIÓN MUSICAL VIRGEN DE PUEYOS.**

Dada cuenta del expediente tramitados para proceder a la formalización de Convenio de concesión de subvenciones nominativas en materia de Cultura

Visto que se incorpora el borrador del Convenio a formalizar.

Visto que la subvenciones viene recogida nominativamente en el Presupuesto de 2018 y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019.

Visto que la misma ha sido informadas favorablemente por Intervención y Secretaría.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar el Convenio por el que se regirá la concesión de subvención nominativa en materia de Cultura con la Unión Musical Virgen de Pueyos para 2018 por importe de 11.000,00 euros, facultando al Sr. Alcalde para su firma una vez fiscalizados por Intervención”.

### **3.- APROBACIÓN CONVENIOS PROMOCIÓN ECONÓMICA; ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y ASOCIACIÓN COMERCIAL DE TIENDAS.**

Dada cuenta de los expedientes tramitados para proceder a la formalización de Convenios de concesión de subvenciones nominativas en materia de Promoción Económica.

Visto que se incorporan los borradores de los Convenios a formalizar.

Visto que todas las subvenciones vienen recogidas nominativamente en el Presupuesto de 2018 y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019.

Visto que las mismas han sido informadas favorablemente por Intervención y Secretaría.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar los Convenios por los que se regirán la concesión de subvenciones nominativas en materia de promoción Económica a los siguientes, facultando al Sr. Alcalde para su firma una vez fiscalizados por Intervención.

- Convenio Asociación Centro Comercial de Tiendas: 6.000 euros.
- Convenio Asociación de Comerciantes de Alcañiz: 6.000 euros.
- Convenio Asociación de Propietarios Polígono Industrial Las Horcas: 10.000 euros.”

#### **4.- APROBACIÓN CONVENIO DEPORTES..**

Dada cuenta de los expedientes tramitados para proceder a la formalización de Convenios de concesión de subvenciones nominativas en materia de Deportes.

Visto que se incorporan los borradores de los Convenios a formalizar.

Visto que todas las subvenciones vienen recogidas nominativamente en el Presupuesto de 2018 y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019.

Visto que las mismas han sido informadas favorablemente por Intervención y Secretaría.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar los Convenios por los que se regirán la concesión de subvenciones nominativas en materia de Deportes a los siguientes, facultando al Sr. Alcalde para su firma una vez fiscalizados por Intervención.

- Convenio Club de Judo Alcañiz: 2.000,00 euros.
- Convenio Club Patín Alcañiz: 4.000,00 euros.
- Convenio Real Automóvil Club Circuito Guadalupe: 3.000,00 euros.
- Convenio Alcañiz Club de Fútbol: 14.000,00 euros.”

#### **5.- APROBACIÓN CONVENIO JUVENTUD: SCOUTS. INVERSIÓN**

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la formalización de Convenio de concesión de subvenciones nominativas en materia de Juventud.

Visto que se incorpora el borrador del Convenio a formalizar.

Visto que la subvenciones viene recogida nominativamente en el Presupuesto de 2018 y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019.

Visto que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención y Secretaría.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar el Convenio por el que se regirá la concesión de subvención nominativa en materia de Juventud con la Asociación Scouts de Alcañiz para las anualidades 2018 a 2021 por importe de 2.500,00 euros anuales, facultando al Sr. Alcalde para su firma una vez fiscalizados por Intervención”.

#### **6.- SEÑALAMIENTO DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA 2019.**

Dada cuenta del escrito remitido por el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo por el que se da traslado de las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles para 2019 en la Comunidad de Aragón y solicitando la comunicación a dicho servicio antes del 30 de septiembre las fiestas de carácter local en este municipio, la Junta por unanimidad acuerda:

“Declarar como días festivos locales para el año 2019 los siguientes: 9 de septiembre, lunes y 10 de septiembre, martes.”

#### **7.- INFORMES PRESIDENCIA.**

Por el Sr. Presidente se informa a la Junta sobre los siguientes asuntos:

- FITE 2017.
  - Reunión con el Consejero de Presidencia de la DGA para tratar sobre la situación del Cerro Puipinos.
  - Bando prohibiendo realizar vertidos en la escombrera municipal para proceder a su sellado.
  - Desalojo de viviendas y locales en Muro de Santiago para evitar riesgos con motivo de las obras de estabilización del Cerro.
  - Próxima convocatoria de la Comisión de Seguimiento del contrato de abastecimiento de agua para tratar sobre el informe de revisión de precios.
- La Junta queda enterada.

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas del día arriba indicado.

El Secretario

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018**

ACTA Nº 9/2018

### **Alcalde-Presidente:**

D. Juan Carlos Gracia Suso.

### **Concejales miembros:**

Dña. Ana Isabel Fernández

Dña. Gisela Barrio Luna

D. Javier Lahoz Lop

Dña. Berta Zapater Vera

D. Eduardo Orrios Senli

### **Secretario:**

D. Andrés Cucalón Arenal

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las trece horas y cincuenta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho se reúne, en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituida la Junta adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA ANTERIOR**

No habiéndose remitido el acta de la sesión anterior la misma queda pendiente de aprobación.

### **2.- MODIFICACIÓN CONVENIOS. COFRADIA DEL CARMEN Y JUNTA SUPREMA DE LA SEMANA SANTA.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de seis de agosto de dos mil dieciocho por el que acordó aprobar los Convenios a formalizar con la Cofradía del Carmen y la Junta Suprema de la Semana Santa para la concesión de subvenciones nominativas recogidas en el Presupuesto de 2018.

Visto que por error en dicho acuerdo se recogió que dichas subvenciones serían destinadas a gastos de mantenimiento y actividades de las mismas, cuando en realidad las subvenciones previstas financian gastos de inversión

Visto que se incorpora el borrador de Convenio modificado a formalizar.

Visto que las subvenciones vienen recogida nominativamente en el Presupuesto de 2018 y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019.

Visto que las mismas han sido informadas favorablemente por Intervención y Secretaría.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de seis de agosto de dos mil dieciocho en el sentido de aprobar los Convenios por los que se regirán la concesión de subvenciones nominativas a la Cofradía del Carmen y Junta Suprema de la Semana

Santa por importe de 2.000,00 euros y 6.000,00 euros respectivamente, destinados a financiar gastos de inversión, facultando al Sr. Alcalde para su firma una vez fiscalizados por Intervención”.

## **2 bis.- APROBACIÓN CONVENIO. ASOCIACIÓN ARAGONESA EL CACHIRULO.**

Previa ratificación de la inclusión de este punto en el Orden del día se pasa a debatir sobre el expediente tramitado para la concesión de subvención nominativa recogida en el Presupuesto de 2018.

Visto que se incorpora el borrador de Convenio a formalizar.

Visto que la subvención viene recogida nominativamente en el Presupuesto de 2018 y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019.

Visto que la mismas ha sido informada favorablemente por Intervención y Secretaría.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar el Convenio por el que se regirá la concesión de subvención nominativa a la Asociación Aragonesa El Cachirulo de Alcañiz por importe de 16.000,00 euro, destinados a financiar gastos de actividades, facultando al Sr. Alcalde para su firma.”

## **3.- INFORMES PRESIDENCIA.**

No hay información.

## **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas del día arriba indicado.

El Secretario

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018

ACTA Nº 10/2018

### Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso.

### Concejales miembros:

Dña. Ana Isabel Fernández

Dña. Gisela Barrio Luna

D. Javier Lahoz Lop

Dña. Berta Zapater Vera

D. Eduardo Orrios Senli

### Otros Concejales asistentes:

María Milián San Nicolás

### Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

### Interventor:

D. Francisco Javier Reyero

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las diecinueve horas del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho se reúne, en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituida la Junta adoptándose los siguientes acuerdos:

### 1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA ANTERIOR

Dada cuenta de las actas números 8 y 9 correspondientes a las sesiones celebradas los días 1 de octubre y 19 de octubre la Junta por unanimidad acuerda darles su aprobación con la única salvedad de proceder a la corrección del borrador del 1 de octubre incluyendo en informe de Presidencia junto a la revisión de precios, las alegaciones al Reglamento del Servicio e incluir en ambas entre los a la misma al Interventor.”

### 2.- APROBACIÓN CONVENIO ANTIGRANZO

Dada cuenta del expediente tramitados para proceder a la formalización de Convenio de concesión de subvención nominativa en materia de Promoción Económica en favor del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Melocotón de Calanda.

Visto que se incorpora el borrador del Convenio a formalizar.

Visto que la subvención viene recogida nominativamente en el Presupuesto de 2018 y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019.

Visto que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención y Secretaría.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar el Convenio por el que se regirá la concesión de subvención nominativa en materia de Promoción Económica con la Denominación de Origen

Melocotón de Calanda para 2018 por importe de 20.000,00 euros, facultando al Sr. Alcalde para su firma”.

### **3.- APROBACIÓN CONVENIOS MEDIO AMBIENTE.**

Por el Sr. Alcalde se informa que se reunión con la Asociación Protectora para debatir sobre el importe de la subvención a conceder, aceptándose la propuesta de que fueran 9.500 euros.

Dada cuenta de los expedientes tramitados para proceder a la formalización de Convenios de concesión de subvención nominativa en materia de Medio Ambiente

Visto que se incorporan los borradores de Convenios a formalizar.

Visto que las subvenciones vienen recogidas nominativamente en el Presupuesto de 2018 y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019.

Visto que las mismas ha sido informadas favorablemente por Intervención y Secretaría con la excepción de la prevista para la Asociación Protectora de Animales y Plantas del Bajo Aragón cuya aprobación y posterior formalización quedará supedita a la previa presentación de certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones ante la TGSS..

La Junta por unanimidad acuerda:

“1.- Aprobar los Convenios por el que se regirán la concesión de subvenciones nominativa en materia de Medio Ambiente con las siguientes, facultando al Sr. Alcalde para su firma:

- Convenio con D. Javier Carela Quílez para publicación de Libro de Plantas del Aragón Árido por importe de 3.000,00 euros.

2.- Aprobar el Convenio a formalizar con la Asociación Protectora de Animales y Plantas “Bajo Aragón” condicionando la validez y eficacia de este acuerdo a la previa presentación de certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones ante la TGSS por un importe de 9.500,00 euros.”

### **4.- APROBACIÓN PAGO ANUALIDAD 2018 SOCIEDAD DE CAZADORES.**

Dada cuenta del Convenio formalizado con fecha 31 de julio de 2013 entre el Ayuntamiento y la Asociación de Cazadores de Alcañiz, Sociedad Deportiva y en el cual se autoriza a dicha Sociedad para el aprovechamiento cinegético de los terrenos de titularidad municipal recogidos en el mismo y cuya vigencia se extiende hasta el 31 de julio de 2019.

Visto que por disposición de la cláusula Cuarta del mismo por la Alcaldía-Presidencia se procederá a liquidar el importe que corresponda al aprovechamiento cinegético de cada uno de los montes incluidos en el Convenio.

Visto que para hacer frente al pgo de esta ayuda existe consignación presupuestaria por importe de 6.000,00 euros en los Presupuestos de 2018.

Visto que esta subvención vienen recogidas nominativamente en el Presupuesto de 2018 y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019.

Visto que la misma ha sido informada favorablemente por la Técnico de Medio Ambiente y por Intervención

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar la Adenda al Convenio formalizado el 31 de julio de 2013 con la Asociación de Cazadores de Alcañiz, Sociedad Deportiva para el pago de la anualidad correspondiente al ejercicio 2018 por importe máximo de 6.000,00 euros.”

#### **5.- APROBACIÓN CONVENIO.GRUPO FOLKLORICO MALANDIA.**

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la formalización de Convenio de concesión de subvenciones nominativas en materia de Cultura con el Grupo Folklórico Malandía.

Visto que se incorpora el borrador del Convenio a formalizar.

Visto que la subvenciones viene recogida nominativamente en el Presupuesto de 2018 y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019.

Visto que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención y Secretaría.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar el Convenio por el que se regirá la concesión de subvención nominativa en materia de Cultura con la Asociación Folklórica Malandía para 2018 por importe de 5.000,00 euros, facultando al Sr. Alcalde para su firma.”.

#### **6.- APROBACIÓN CONVENIO.FRENTE DE ARAGÓN.**

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la formalización de Convenio de concesión de subvenciones nominativas en materia de Festejos con la Asociación Frente de Aragón.

Visto que se incorpora el borrador del Convenio a formalizar.

Visto que la subvenciones viene recogida nominativamente en el Presupuesto de 2018 y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019.

Visto que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención y Secretaría.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar el Convenio por el que se regirá la concesión de subvención nominativa en materia de Festejos con la Asociación Frente de Aragón para 2018 por importe de 3.000,00 euros, facultando al Sr. Alcalde para su firma.”.

#### **6 bis.- APROBACIÓN CONVENIOASOCIACIÓN MUSICAL LA LIRA ALCAÑIZANA.**

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad se procede a debatir el siguiente asunto.

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la formalización de Convenio de concesión de subvenciones nominativas en materia de Cultura con la Asociación Musical La Lira Alcañizana.

Visto que se incorpora el borrador del Convenio a formalizar.

Visto que la subvención viene recogida nominativamente en el Presupuesto de 2018 y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019.

Visto que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención y Secretaría.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar el Convenio por el que se regirá la concesión de subvención nominativa en materia de Cultura con la Asociación Musical La Lira Alcañizana para 2018 por importe de 8.000,00 euros, facultando al Sr. Alcalde para su firma.”.

#### **6 ter.- APROBACIÓN CONVENIO ASOCIACIÓN CABRIANTE.**

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad se procede a debatir el siguiente asunto

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la formalización de Convenio de concesión de subvenciones nominativas en materia de Cultura con la Asociación Cabriante

Visto que se incorpora el borrador del Convenio a formalizar.

Visto que la subvención viene recogida nominativamente en el Presupuesto de 2018 y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019.

Visto que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención y Secretaría.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar el Convenio por el que se regirá la concesión de subvención nominativa en materia de Cultura con la Asociación Cabriante para 2018 por importe de 3.000,00 euros, facultando al Sr. Alcalde para su firma.”.

#### **7.- RENOVACIÓN PROGRAMA PLATEA 2018. DACIÓN DE CUENTA**

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la Ahesión/Renovación al Programa Estatal de Circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de titularidad del Ayuntamiento para la edición de 2019.

Visto que el mismo fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura de 15 de octubre de 2018.

Visto que por razón de la urgencia de presentación de la solicitud cuyo plazo finalizó el pasado día 2 de noviembre y por tanto previamente a la celebración de esta Junta, la misma fue cursada por la Alcaldía, con el compromiso de dar cuenta en la primera Junta a celebrar.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Quedar enterada y conforme con la solicitud presentada.”

#### **8.- INFORMES PRESIDENCIA.**

Se informa sobre la publicación en el BOE de 29 de octubre del calendario de fiestas laborales para 2019..

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos del día arriba indicado.

El Secretario